



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil  
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de  
Repertorio:

2,017 - 2,618



Conforme a la solicitud Número: 2017- 2618, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Donación en el tomo 14 de fojas 6839 a 6840, No. 3116 del Registro de Propiedades, el Veinte de Febrero de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en: [Notaría Décima] de [Guayaquil] el: [30/dic/2016]; por: ([SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN en calidad de DONANTE], [EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR en calidad de DONATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([39-0001-024-0-0-0 CON MATRÍCULA: 70177]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
39-0001-024-0-0-0	70177	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 20 de febrero de 2017

Impreso a las: 15:56:48



Trabajados por:

Digitalizador : RGARCIA  
Calificador de Título : KDAVILA  
Calificador Legal : MVARGAS  
Asesor : GZAFATA  
Generador de Razón : JPINTO

Repertorio 2017 - 2018

Ab. Vilma Dorinda Barba Sanchón, Mgs.  
Registradora de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Factura: 001-100-000021251

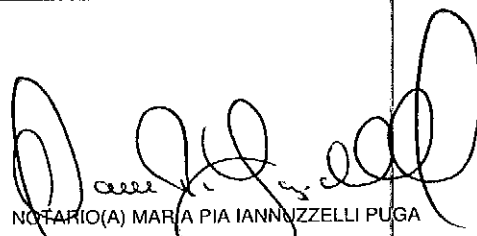


20160901010P03837

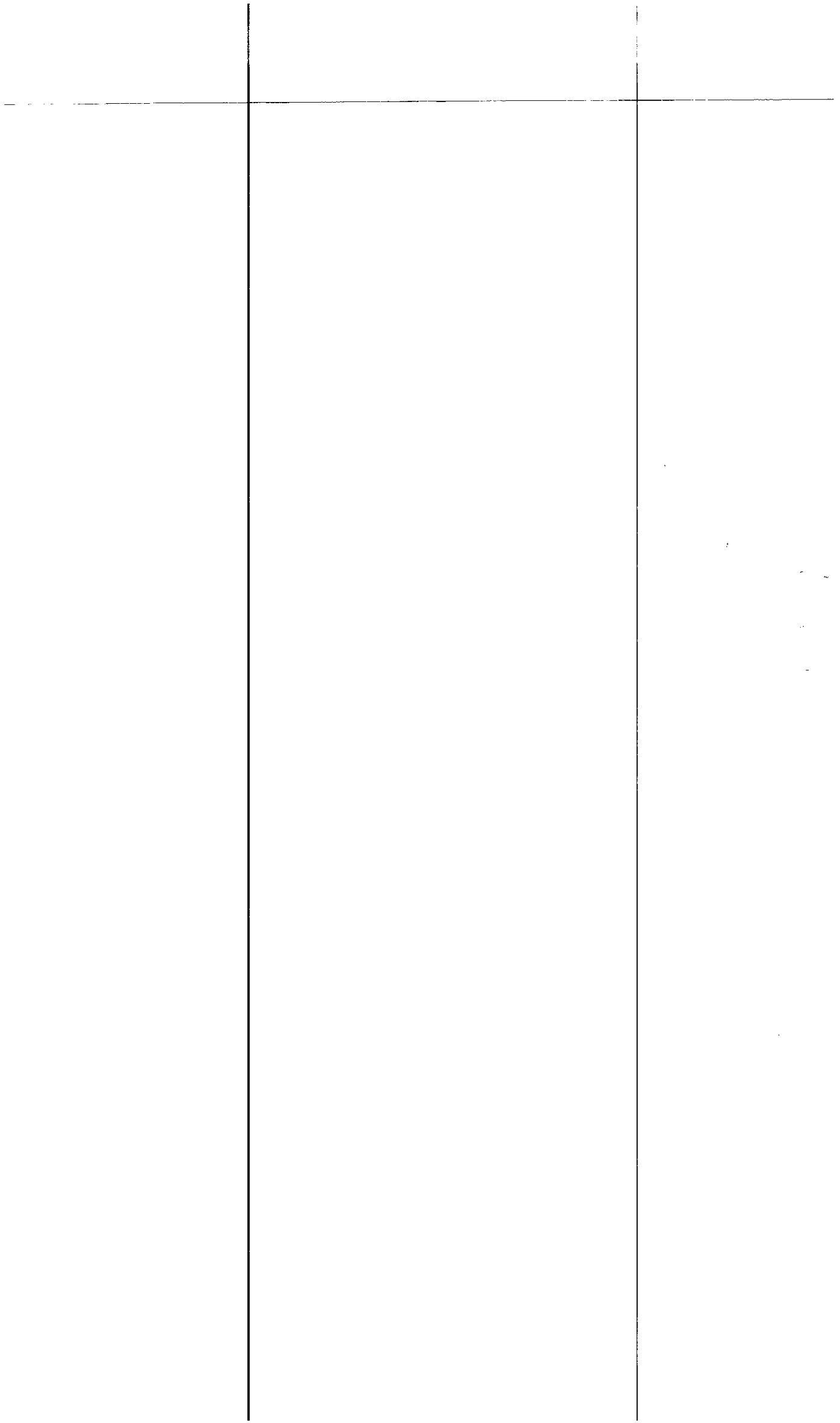
NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



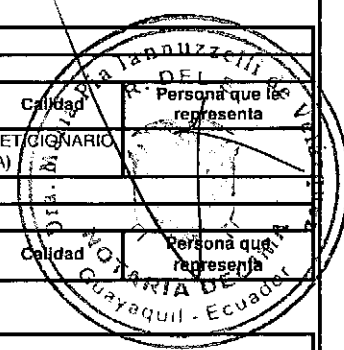
Escritura N°:		20160901010P03837					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:42)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION	REPRESENTADO POR	RUC	176817364001	ECUATORIANA	DONANTE	PATRICIO EDUARDO BARRIGA JARAMILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MASSUH MANZUR MUNIR AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922030051	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					

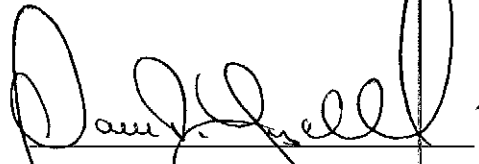
  
 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20160901010P03837					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:42)					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que los representa
Natural	MASSUH MANZUR MUNIR AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922030051	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que los representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

--	--	--

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

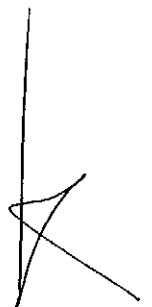
2016-09-01-10-P03837



DONACION DE UN INMUEBLE: QUE  
OTORGA LA SECRETARÍA NACIONAL  
DE COMUNICACIÓN SECOM A FAVOR  
DE MEDIOS PÚBLICOS DE  
COMUNICACIÓN DEL ECUADOR -  
MEDIOS PÚBLICOS EP.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.----  
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
hoy día treinta de diciembre del dos mil  
dieciséis, ante mí, Doctora **MARIA PIA  
IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL  
CANTON, comparece a la celebración de la  
presente escritura pública **LA SECRETARÍA  
NACIONAL DE COMUNICACIÓN SECOM**, debidamente  
representada por el señor Licenciado  
**PATRICIO EDUARDO BARRIGA JARAMILLO**,  
ecuatoriano, casado, domiciliado en la  
ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en  
su calidad de Secretario Nacional de  
Comunicación conforme consta del Decreto  
Presidencial número ochocientos treinta y  
cuatro suscrito por el señor Economista  
Rafael Correa Delgado, Presidente  
Constitucional de la República, dado en la

ciudad de Quito a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil quince, que se anexa como documento habilitante; y, por otra parte **MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP**, legalmente representada por el Ingeniero **MUNIR AHMED MASSUH MANZUR**, ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa pública **MEDIOS PÚBLICOS EP**, conforme consta de la Resolución Número **SD-E-veintiuno-dos mil quince**, suscrita por el Economista Pablo Yáñez Saltos, Delegado del Presidente del Directorio y Abogado Paúl Mena Zapata, Secretario Ad-Hoc del mismo órgano, dada en la ciudad de Quito a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince, que se anexa como documento habilitante; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e

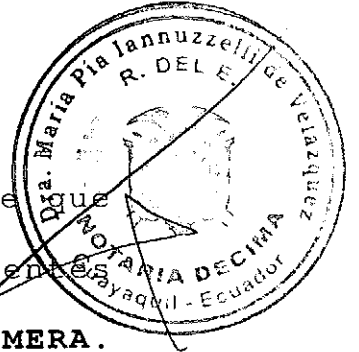




*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

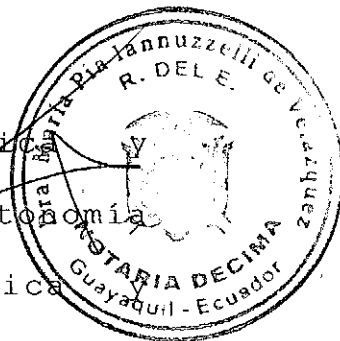


incorporar la donación de un inmueble que  
se otorga al tenor de las siguientes  
cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.**

**COMPARECIENTES.- UNO. UNO.-** La Secretaria Nacional de Comunicación SECOM, debidamente representada por el señor Licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, en su calidad de Secretario Nacional de Comunicación conforme consta del Decreto Presidencial número ochocientos treinta y cuatro suscrito por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, dado en la ciudad de Quito a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil quince, que se anexa como documento habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, parte a la cual para efectos del presente instrumento se podrá denominar indistintamente como la "SECOM" o "Donante".- **UNO. DOS.-** La empresa pública MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP, legalmente representada por el Ingeniero Munir Ahmed Massuh Manzur, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa pública MEDIOS PÚBLICOS EP, conforme consta de la Resolución Número SD-E-veintiuno-dos

mil quince, suscrita por el Economista Pablo Yáñez Saltos, Delegado del Presidente del Directorio y Abogado Paúl Mena Zapata, Secretario Ad-Hoc del mismo órgano, dada en la ciudad de Quito a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince, que se anexa como documento habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, parte a la cual para los efectos de esta donación dentro del presente instrumento se le denominará indistintamente como "MEDIOS PÚBLICOS EP "O" Donataria". A los comparecientes podrá denominárseles individualmente como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes". Las Partes legitiman su representación y comparecencia con el nombramiento y delegación conferidos que se agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** Con fecha treinta de mayo del dos mil trece, el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, suscribió el Decreto Ejecutivo número tres, con el que se crea la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho

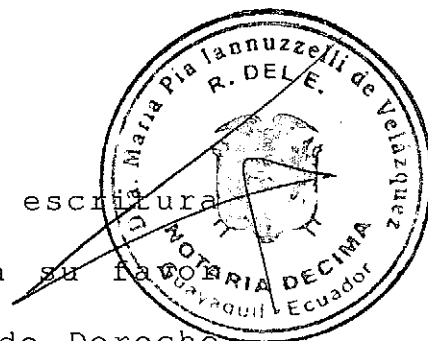
público, con personalidad jurídica  
patrimonio propio, dotado de autonomía  
presupuestaria, financiera, económica  
administrativa. **DOS. DOS.-** Mediante Decreto  
Ejecutivo número un mil ciento cincuenta y  
ocho de veintidós de agosto del dos mil  
dieciséis, publicado en el Registro Oficial  
número ochocientos cincuenta y cuatro del  
cero cuatro de octubre de dos mil dieciséis,  
se dispuso la Fusión por Absorción de la  
Empresa Pública de Televisión y Radio del  
Ecuador EP RTVECUADOR a la empresa pública  
EL TELEGRAFO E.P. lo cual paso a denominarse  
de la empresa pública MEDIOS PÚBLICOS DE  
COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS  
EP, manteniéndose como persona jurídica de  
derecho público, con patrimonio propio,  
autonomía presupuestaria, financiera,  
económica, administrativa y de gestión; con  
domicilio principal en el cantón Guayaquil,  
provincia del Guayas, con competencia a  
nivel nacional, con la finalidad de prestar  
a la colectividad el servicio público de  
comunicación social.- **DOS. TRES.-** La  
Secretaría Nacional de Comunicación es la  
actual y legítima propietaria del bien  
inmueble ubicado e identificado como Lote y  
edificación **VEINTICUATRO (24)** de la manzana



UNO (1) de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, situado en la avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número **TREINTA Y NUEVE - CERO - CERO - UNO- CERO - DOS - CUATRO - CERO - CERO - CERO - CERO - CERO - CERO**, (39-00 1-024-0000-0-0). Los linderos y medidas del Inmueble son los especificados a continuación: **Por el Norte:** Estero salado, con cuarenta metros (40mts). **Por el Sur:** Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). **Por el Este:** Solar veintitrés, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104,60mts). **Por el Occidente:** Solar veinticinco con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120,42mts). Superficie: Cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>). El avalúo municipal del Inmueble, según el certificado municipal, asciende a setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, cuarenta centavos (USD 748.562,40). Para efectos de este Contrato, el inmueble detallado será en adelante denominado simplemente como "el Inmueble".- **HISTORIA DE DOMINIO.- DOS . TRES . UNO.-** La Secretaría Nacional de Comunicación adquirió "el inmueble" en

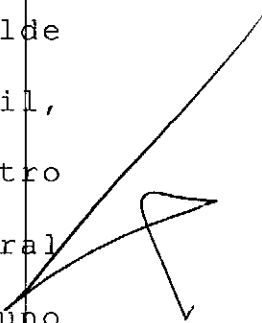
*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

7



calidad de donataria, mediante la escritura pública de donación que realizó a su favor la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, con fecha tres de febrero de dos mil catorce, ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil. **DOS . TRES . DOS.**- El cero cuatro de enero de dos mil doce la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad emitió la resolución CERO CERO DOS-UGEDEP-DOS MIL DOCE, en la que resolvió "la INCAUTACIÓN del terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2), signado con el código catastral número treinta y nueve - cero - cero - uno - cero - dos - cuatro- cero - cero - cero - cero - cero - cero. (39-001-024-0000-0-0)".- **DOS . TRES . TRES.**- Mediante la Resolución número CERO CINCUENTA -UGEDEP-DOS MIL TRECE, de dos de agosto de dos mil trece y legalmente inscrita el veinticuatro de octubre de dos mil trece (2013) en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral

número treinta y nueve - cero - cero - uno  
- cero - dos - cuatro - cero - cero - cero  
- cero - cero - cero, (39-00  
1-024-0000-0-0) pasó a ser propiedad de la  
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho  
Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más  
Impunidad, con fundamento en el artículo  
veintinueve de la Ley de Reordenamiento en  
Materia Económica, en el Área Tributario -  
Financiera.- **DOS . CUATRO.-** A través de  
Oficio número GG - ETEP - ciento treinta y  
siete - dos mil quince, de fecha dieciocho  
de junio de dos mil quince, el Economista  
Santiago Efraín León Abad, Gerente General  
del EL TELÉGRAFO EP (ACTUAL MEDIOS PÚBLICOS  
EP), manifestó la necesidad de su  
representada de contar con espacios físicos  
apropiados que le permitan aumentar su  
capacidad de almacenamiento de bienes y  
equipos para el giro de sus negocios y en un  
futuro ampliar su capacidad instalada, y  
solicitó dar inicio al proceso de  
transferencia de dominio del inmueble de  
propiedad de la Secretaria Nacional de  
Comunicación ubicado en el cantón Guayaquil,  
avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro  
dos (2) signado con el código catastral  
número treinta y nueve - cero - cero - uno





Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios." El artículo ocho de la misma norma dispone que "las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras Administraciones y prestar, en su propia competencia, la cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento de sus fines." **DOS . SIETE.**- El artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación,

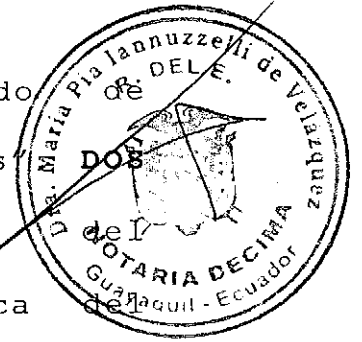




*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

11

compensación de cuentas, traslado de  
partidas presupuestarias o de activos  
. **OCHO.**- El artículo sesenta y uno  
Reglamento General de Ley Orgánica  
Sistema Nacional de Contratación Pública  
determina que: "Para la transferencia de  
dominio de bienes inmuebles entre entidades  
del sector público que lleguen a un  
acuerdo para el efecto, se requerirá  
resolución motivada de las máximas  
autoridades".- **DOS . NUEVE.** - El artículo  
cincuenta y siete del Reglamento General  
Sustitutivo Para el Manejo y Administración  
de Bienes del Sector Público, al referirse  
a la transferencia de bienes, dispone que:  
"Cuando intervengan dos personas jurídicas  
distintas no habrá traspaso sino donación  
y, en este evento, existirá transferencia  
de dominio que se sujetará a las normas  
especiales de la donación". Por otra parte,  
el artículo cincuenta y cinco establece  
que:" El valor de los bienes objeto de la  
transferencia gratuita será el que conste  
en los registros contables de la entidad u  
organismo que los hubiere tenido a su cargo,  
y se lo contabilizará en los registros de  
quien los reciba, en caso de pertenecer al  
sector público".- **DOS . DIEZ.**- Mediante



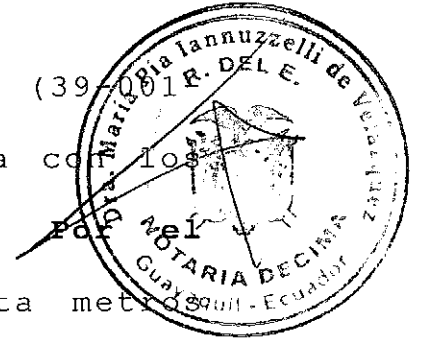
Memorando Número INMOBILIAR - CZS - DOS MIL QUINCE-TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA-M, de fecha cero cinco de noviembre de dos mil quince, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitió el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE, a fin de que EL TELÉGRAFO E.P. (ACTUAL MEDIOS PÚBLICOS EP), reciba por medio de la figura jurídica de donación la transferencia de dominio de los bienes inmuebles ya detallados y singularizados en el presente instrumento.- **DOS . ONCE.**- Con sustento en el artículo sesenta y uno del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Secretario Nacional de Comunicación, licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, mediante resolución número DOS MIL QUINCE- SECOM-CERO CERO UNO de fecha quince de diciembre de dos mil quince, resolvió: "Autorizar y disponer la ejecución de los actos necesarios para la transferencia de dominio a Título gratuito de (...) el inmueble ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve - cero - cero - uno - cero - dos - cuatro - cero -

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

13

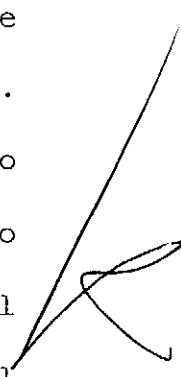
cero - cero - cero - cero - cero, (39-001-024-0000-0-0), el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas:

**Norte:** Estero salado, con cuarenta metros (40mts). **Por el Sur:** Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). **Por el Este:** Solar veintitrés, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104.60mts). **Por el Occidente:** Solar veinticinco con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120.42mts). Superficie: cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>) son de propiedad de esta Cartera de Estado, a favor de MEDIOS PUBLICOS EP.- **DOS.DOCE.**- El Telégrafo EP (ACTUAL MEDIOS PÚBLICOS), mediante Resolución Número GG-ETEP-RE-CERO VEINTICUATRO - DOS MIL QUINCE suscrita por el Gerente General, Ingeniero Munir Massuh Manzur el diecisiete de diciembre de dos mil quince, aceptó la donación a título gratuito del inmueble, ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve - cero - cero - uno - cero - dos - cuatro - cero - cero - cero - cero - cero - cero, (39-001-024-0000-0-0).- **CLÁUSULA TERCERA.**



**DONACIÓN.**- En razón y con sustento en lo expuesto en la cláusula que antecede, la SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN dona irrevocablemente a favor de MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP, transfiriendo a título gratuito el dominio, posesión, uso y goce, del inmueble identificado como Lote y edificación veinticuatro (24) de la manzana uno (1) de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, situado en la avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve - cero - cero - uno - cero - dos - cuatro - cero - cero - cero - cero - cero - cero, (39-001-024-0000-0-0), cuyos linderos, medidas y superficies se encuentran detallados en el número DOS.TRES de la cláusula que antecede, así como todos los bienes muebles que por destino, accesión o incorporación se encuentren incluidos en el mismo, y todos sus derechos reales, usos, y costumbres, sin reservarse la Donante ningún derecho para sí.- **CLÁUSULA CUARTA.**

**REGISTRO CONTABLE.**- Para efectos de lo dispuesto en el anteriormente citado artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento General Sustitutivo Para el



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

15

Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, el valor del Inmueble que la Donataria registrará en su contabilidad asciende a la suma de setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD 748.562,40), según consta de las certificaciones emitidas por la Dirección Financiera de la Secretaría Nacional de Comunicación.- **CLÁUSULA QUINTA.**

**CUERPO CIERTO.-** Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del Inmueble, la presente donación se efectúa como cuerpo cierto a favor de la Donataria.-

**CLÁUSULA SEXTA. GRAVÁMENES.-** La Donante declara que el Inmueble no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, que tampoco está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, y que a la presente fecha no es objeto de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CUANTÍA.-** En razón de que la transferencia de dominio del Inmueble materia de este Contrato es a título gratuito, su cuantía es indeterminada.- **CLÁUSULA OCTAVA:- ACEPTACIÓN**

**Y NOTIFICACIÓN.-** La empresa pública MEDIOS



PÚBLICOS EP, a través del Ingeniero Munir Ahmed Massuh Manzur, en su calidad de Gerente General, declara que acepta la donación del Inmueble efectuada a favor de la entidad que representa, por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. La Secretaría Nacional de Comunicación se da por notificada con la aceptación de esta donación atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veintiocho (1428) del Código Civil.-

**CLÁUSULA NOVENA. TRIBUTOS.-** De conformidad con lo previsto en el Artículo quinientos nueve (509) y quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Artículo treinta y cinco (35) del Código Tributario, y en consideración a la calidad de entidades públicas de ambos contratantes, la presente transferencia de dominio se encuentra exenta del pago de impuestos fiscales y municipales. Esta transferencia de dominio, al realizarse por donación, es decir, a título gratuito, no genera utilidades o plusvalía.-

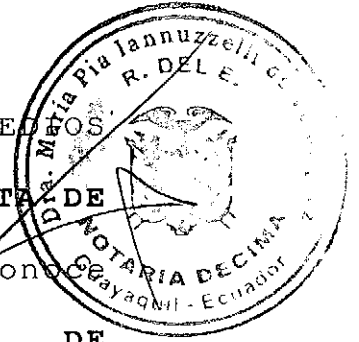
**CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS.-** En lo que fuere aplicable, cualquier costo que genere la celebración y la ejecución del presente instrumento será



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

17



de cuenta de la empresa pública MEDIOS PÚBLICOS EP.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.-** La Donante reconoce que conforme el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN Y EL TELEGRAFO EP (ACTUAL MEDIOS PUBLICOS EP)**, suscrito el uno de septiembre de dos mil quince, desde la mencionada fecha, la donataria posee el uso y goce del inmueble ubicado e identificado como Lote y edificación (24) veinticuatro de la manzana (1) uno de la parroquia Tarquí, del cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, Kilómetro 2 (dos) de la provincia del Guayas, motivo por el cual, dan el valor de acta de entrega recepción al presente instrumento, constituyendo la entrega física del Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos sesenta y cuatro (64) y siguientes del Reglamento General Sustitutivo Para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DIVERGENCIAS O CONTROVERSIAS.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable

directo, someterán las controversias relativas a este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian domicilio y lo someterán al procedimiento establecido en la Código Orgánico General de Procesos, en el ámbito de los procesos administrativos, siendo competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, Distrito Quito.-

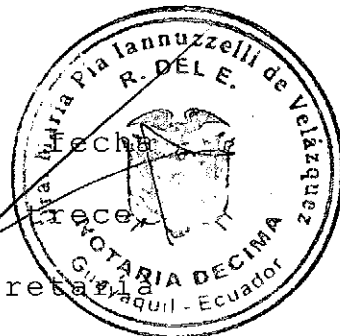
**CLÁUSULA DECIMO TERCERA. INSCRIPCIÓN.-** La empresa pública MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP, realizará el trámite correspondiente hasta la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil. Luego de esto remitirá a la Secretaría Nacional de Comunicación dos copias certificadas de la escritura pública debidamente inscrita.- **CLÁUSULA DECIMA**

**CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos: **CATORCE. UNO.-** Copia



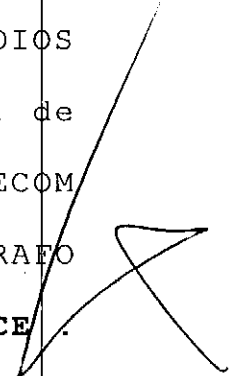
*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



del Decreto Ejecutivo número tres, de fecha treinta de mayo del dos mil trece, instrumento con el que se crea la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa. **CATORCE. DOS.-** Copia del Decreto Ejecutivo número un mil ciento cincuenta y ocho de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Registro Oficial número ochocientos cincuenta y cuatro del cero cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se creó la empresa pública MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP por fusión por absorción de la Empresa Pública de Televisión y Radio del Ecuador EP RTVECUADOR a la empresa pública EL TELEGRAFO E.P.- **CATORCE . TRES.-** Copia del Decreto Presidencial número ochocientos treinta y cuatro suscrito por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, instrumento con el que se nombra al señor Licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, como Secretario Nacional de Comunicación.- **CATORCE. CUATRO.-** Copia de la

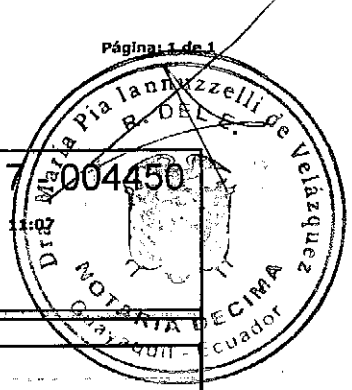
Resolución Número SD-E-VEINTIUNO - DOS MIL QUINCE, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince, instrumento con el que se nombre al Ingeniero Munir Ahmed Massuh Manzur, como Gerente General de la empresa pública EL TELÉGRAFO EP (ACTUAL MEDIOS PÚBLICOS EP).- **CATORCE. CINCO.-** Copia certificada de la resolución Número DOS MIL QUINCE -SECOM-CERO CERO UNO del quince de diciembre de dos mil quince, suscrita por el señor Licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, en su calidad de Secretario Nacional de Comunicación, autorizando la transferencia de dominio del Inmueble a favor de la empresa pública EL TELÉGRAFO E.P. (ACTUAL MEDIOS PUBLICOS EP).- **CATORCE . SEIS.-** Copia certificada de la resolución Número GG-ETEP-RE-CERO VEINTICUATRO - DOS MIL QUINCE del diecisiete de diciembre de dos mil quince suscrita por el señor Ingeniero Munir Ahmed Massuh Manzur, en su calidad de Gerente General de la empresa pública EL TELÉGRAFO EP (ACTUAL MEDIOS PUBLICOS EP), aceptando la transferencia de dominio del Inmueble por parte de la SECOM a favor de la empresa pública EL TELÉGRAFO E. P. (ACTUAL MEDIOS PUBLICOS EP).- **CATORCE . SIETE.-** Las certificaciones del registro





**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**

<b>Solicitante</b>		<b>Certificado N°</b> : 2017-004450
<b>Cédula :</b> 0910760610	<b>Nombre :</b> SEBASTIAN ARTURO CONTRERAS VERA	<b>Fecha/Hora Emisión :</b> 13/ENE/2017 - 11:07
<b>Código Catastral :</b> 039-0001-024-0-0-0-1		<b>Válido Hasta :</b> 12/JUL/2017



NOMBRES REGISTRADOS	
<b>Cédula</b> 1768173640001	<b>Nombre</b> SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION

DATOS DEL PREDIO				
<b>Ciudadela/Cooperativa/Barrio</b> SIN CIUDADELA	<b>Dirección</b> AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA	<b>Manzana</b> 1	<b>Solar</b> 24	<b>Parroquia</b> TARQUI

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
<b>Otorgado en</b> GUAYAQUIL	<b>Notaría</b> TRIGESIMA OCTAVA	<b>Repertorio</b> 25029	<b>Fecha Inscripción</b> 11-SEP-2014	<b>N° Reg. Propiedad</b> 17140	<b>Matrícula Inmobiliaria</b> 70177

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
<b>NORTE</b>		CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
<b>ESTERO</b>		40.00 mts.	AVE.AROSEMENA	50.00 mts.	IRREGULAR
<b>ESTE</b>		CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
<b>SOLAR 23</b>		104.60 mts.	SOLAR 25	120.42 mts.	4943.00

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
<b>VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL</b>	<b>ALÍCUOTA EN PROP. HORIZONTAL</b>	<b>VALOR m2 DEL SOLAR</b>	<b>AVALUO DEL SOLAR</b>
		0	\$84.00
			\$*****415,212.00

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	400.00	EDIF. RESIDENCIAL 4	\$240.00	\$*****96,000.00
1	2956.88	EDIFICACIÓN GALPON LIVIANO ABIERTO (E.G.L.A)	\$80.00	\$*****237,350.40
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN:</b>				<b>\$*****333,350.40</b>

<b>VALOR DE LA PROPIEDAD</b>	<b>\$*****748,562.40</b>
------------------------------	--------------------------

<b>REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN</b>
	VIGENCIA

<b>CONTRIBUCIÓN PREDIAL</b>	<b>OBSERVACIONES:</b>
<b>CLASIFICACIÓN:</b> G	Usuario: MARPILRC
<b>TARIFA IMPOSITIVA</b> 0.0002500000	
<b>IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES</b>	
IMPUESTO PREDIAL 0.00	
CUERPO DE BOMBEROS 62.74	
ASEO PÚBLICO 0.38	
TASA DRENAJE PLUVIAL 63.38	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS 1151.50	
<b>TOTAL 1278.00</b>	

**ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES**  
**JEFE DE CATASTRO**

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciepan este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2016-22051 de noviembre 8 del 2016.

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a [tramitescatastro@guayaquil.gob.ec](mailto:tramitescatastro@guayaquil.gob.ec).





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES **DIC** DIA **07** AÑO **2016** CAJANº No. **21806768**

CONTRIBUYENTE: **SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION** CBUJ001-024-0000-0000 CODIG: **PRU** NSACC.

**IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2015**  
**TITULO DE CREDITO No. W-088504 CLASIFICACION G**

VALOR DE LA PROPIEDAD: 748.362.40 - TARIFA: 0.0000000000

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	31.37	31.37
ASEO PUBLICO	0.19	0.19
TASA DRENAJE PLUVIAL	31.69	31.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	575.75	575.75

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$*****1,448.35
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$*****1,448.35</b>

Imp+Adic.: 1278.00 Dctos: 0.00 Recargo: 101.38 Fecha Reg.  
 Coactiva: 68.97 Total: \$. 1448.35 Liq.: 23192176 12-12-2014

SPI-SV. 07/12/2016 2016-191 \$1.448.35 SPI-E. TRAFSEER. 29/07/2016

21806768



**TESORERIA MUNICIPAL**  
 PAPELETA DE CAJA  
 CONTRIBUYENTE  
 09:55:36  
 07 DIC 2016  
**PAGADO**

*[Signature]*  
 DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
 TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
 JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011



LO CERTIFICO: ES CONFORME  
 AL ORIGINAL EXHIBIDO.  
 Guayaquil, **30 DIC 2016**  
*[Signature]*  
 Dra. Maria Pia Jannuzzi de Velazquez  
 NOTARIA DECIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)  
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 07-DIC-2016

**COMPROBANTE DE PAGO: 21806777**

**CONTRIBUYENTE:** SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION

**CÓDIGO:** 039-0001-024-0-0-0-1

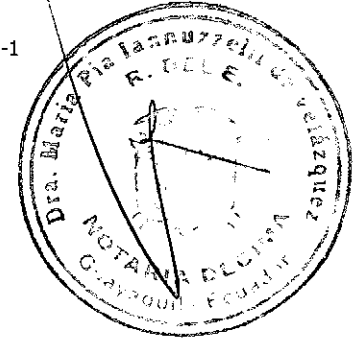
**CONCEPTO:** IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2016

**TÍTULO DE CRÉDITO No:** X-088458

**CLASIFICACIÓN:** G

**VALOR DE LA PROPIEDAD:** \$748,562.40

**TARIFA:** 0.0002500000

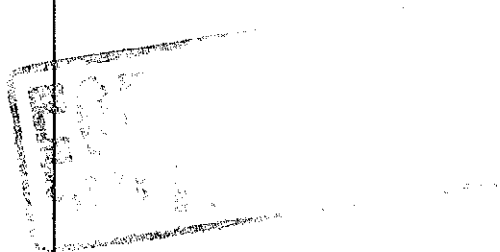
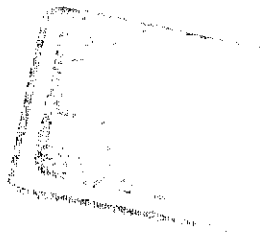


COPIA PARA CIUDADANO

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	31.37	31.37
ASEO PUBLICO	0.19	0.19
TASA DRENAJE PLUVIAL	31.69	31.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	575.75	575.75
Imp. + Adic:	\$1,278.00	Coactiva: \$0.00
Recargo:	\$0.00	Descuento: \$0.00
		<b>TOTAL: \$1,278.00</b>

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:  
[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

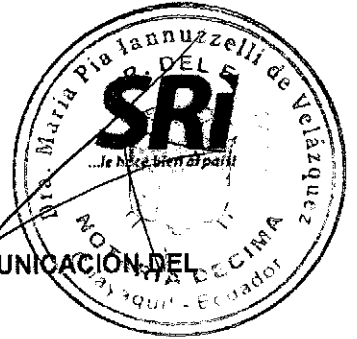
LO CERTIFICO ES CONFORME  
AL ORIGINAL ENTREGADO.  
Guayaquil, 30 DIC 2016  
*[Signature]*  
Dra. María Pía Jaramuzze de Velázquez  
NOTARIA PÚBLICA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0968603820001

**RAZON SOCIAL:** EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACION DEL ECUADOR - MEDIOS PUBLICOS EP

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 14/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MEDIOS PUBLICOS EP		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE A CAFE ORO Edificio: EL TELEGRAFO Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 042595700 Email: roxana.rodriguez@telegrafo.com.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 22/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MEDIOS PUBLICOS EP		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

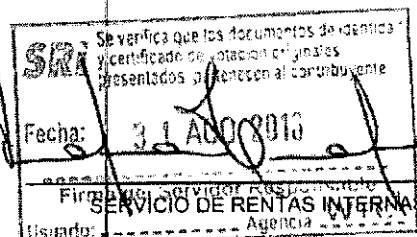
ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: SAN SALVADOR Número: E6-49 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DETRAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Telefono Trabajo: 022548460 Email: roxana.rodriguez@telegrafo.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** RUCM010915 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 31/08/2016 15:37:18



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0968603820001  
**RAZON SOCIAL:** EMPRESA PUBLICA MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACION DEL ECUADOR - MEDIOS PUBLICOS EP

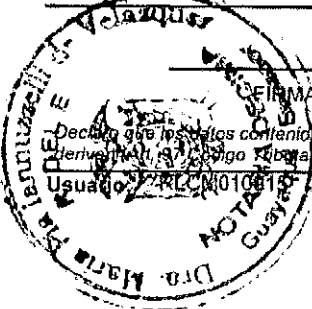
**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/01/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEDIOS PUBLICOS EP **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: HERMANOS PAZMIÑOS Número: N14-11 Intersección: LUIS FELIPE BORJA - CLEMENTE P Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO ESPEJO Edificio: EDIFICIO LA LEY Telefono Trabajo: 023227716 Email: roxana.rodriguez@telegrafo.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/01/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEDIOS PUBLICOS EP **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 607 Intersección: BOYACA Referencia: DIAGONAL AL GRAND HOTEL GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042326500 Email: roxana.rodriguez@telegrafo.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/01/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEDIOS PUBLICOS EP **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados concuerdan con el contribuyente

Fecha: 30 de Dic 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Firma del servidor responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en virtud del Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Usado: RUC 010018 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE OCAÑA

CONFIRMACIÓN DE CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO  
 Guayaquil, 30 DIC 2016  
 Dra. María Pía Inzunza de Velazquez  
 NOCARIA DE SÍMBA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0968603820001  
**RAZÓN SOCIAL:** EL TELEGRAFO EP

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 14/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> EL TELEGRAFO EP	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL		
ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL		
ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE A CAFE ORO Edificio: EL TELEGRAFO Kilometro: 1.5 Telefono Trabajo: 042595700 Email: roxana.rodriguez@telegrafo.com.ec		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 22/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> EL TELEGRAFO EP	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL		
ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL		
ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: SAN SALVADOR Numero: E6-49 Interseccion: AV. ELOY ALFARO Referencia: DETRAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Telefono Trabajo: 022548460		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 22/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> EL TELEGRAFO EP	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL		
ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL		
ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: HERMANOS PAZMIÑOS Numero: N14-11 Interseccion: LUIS FELIPE BORJA - CLEMENTE P Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO ESPEJO Edificio: EDIFICIO LA LEY Telefono Trabajo: 023227716		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 22/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> EL TELEGRAFO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL		
ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL		
ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: 607 Interseccion: BOYACA Referencia: DIAGONAL AL GRAND HOTEL GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042326500		



Código: RIMRUC2015000926339  
Fecha: 30/11/2015 16:55:11 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0968603820001  
EL TELEGRAFO EP



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/01/2015  
 NOMBRE COMERCIAL: EL TELEGRAFO EP FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: AV. JOSE PERALTA Numero: S/N Interseccion: CORNELIO MERCHAN Referencia: A TRES CUADRAS DE LA FUNCION JUDICIAL DEL AZUAY Edificio: ONIX Telefono Trabajo: 042595700

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/01/2015  
 NOMBRE COMERCIAL: EL TELEGRAFO EP FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AMBATO Calle: LOS SHIRYS Numero: 1260 Interseccion: IMBABURA - SARAGUDO Edificio: EDIFICIO MIZAR Telefono Trabajo: 042326500

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/01/2015  
 NOMBRE COMERCIAL: EL TELEGRAFO EP FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA DOS Calle: 33 Numero: S/N Referencia: DETRAS DE CHEVROLET Edificio: LA PLAZITA Telefono Trabajo: 042595700

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/02/2015  
 NOMBRE COMERCIAL: EL TELEGRAFO EP FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE CONTENIDO TECNICO O GENERAL  
 ACTIVIDADES DE IMPRESIONES EN GENERAL  
 ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN PERIODICOS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: FERIAS S.A. Calle: TREINTA Y TRES Numero: SOLAR 13 Referencia: JUNTO A FABRICA CEDAL Manzana: R Telefono Trabajo: 042595700

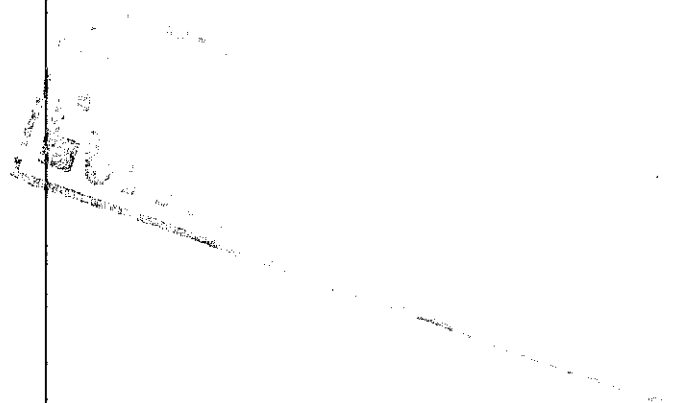
'De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de  
 de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo  
 Número 2385, de Marzo 21 de 1976, D.S. 1976, que la  
 fotocopia precedente que consta de (2)  
 fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
 Guayaquil, 30 DIC 2016



*[Signature]*  
 Dra. María Pía Llanuzza de Velázquez  
 NOTARIA DECIMA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2015000926339  
 Fecha: 30/11/2015 16:55:12 PM





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768173640001  
**RAZON SOCIAL:** SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUALOTUÑA PITO LILIAN JEANNETH  
**CONTADOR:** LOPEZ ENRIQUEZ CRISTHIAN JAVIER

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/06/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 30/05/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 12/06/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/05/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: SAN SALVADOR Número: E6-49 Intersección: ELOY ALFARO Edificio: MEDIOS PUBLICOS Referencia ubicación: DIAGONAL AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Email: cristhian.lopez@scom.gov.ec Web: WWW.COMUNICACION.GOB.EC Telefono Trabajo: 023939600

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** GHRV010311      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      **Fecha y hora:** 24/05/2016 16:21:10



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1768173640001  
**RAZON SOCIAL:** SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACION

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

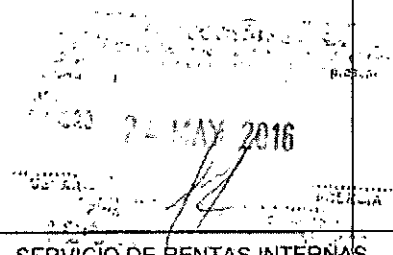
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 12/06/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:</b>			
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>			

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: SAN SALVADOR Número: E6-49 Intersección: ELOY ALFARO  
Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Edificio: MEDIOS PUBLICOS Email: cristhian.lopez@secom.gob.ec  
Web: WWW.COMUNICACION GOB.EC Telefono Trabajo: 023939600



LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 30 DIC. 2016  
*[Signature]*  
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



*[Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 24/05/2016 16:21:10





RESOLUCIÓN No. SD-E-21-2015

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 545 de 14 de enero de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 del 30 de enero del mismo año, se creó la Empresa Pública EL TELEGRAFO EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; con domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con competencia a nivel nacional, con la finalidad de prestar a la colectividad el Servicio público de comunicación social;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.";

Que, conforme lo establecido en el artículo 9, numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas constituye una atribución del Directorio "Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo";

Que, el artículo 10 de la Ley ibídem señala que: "La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno (...)" y en el mismo artículo se señala que para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa".

Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, el señor economista Santiago León Abada, Presidente del Directorio de EL TELEGRAFO EP su renuncia al cargo de Gerente General;

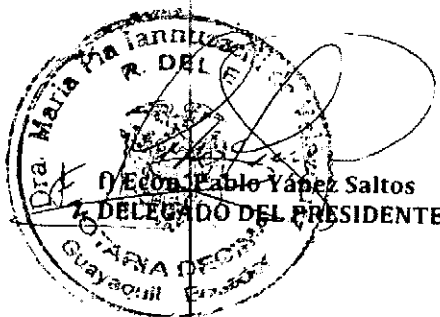
Que, mediante convocatoria realizada el 17 de noviembre de 2015, el Presidente del Directorio de EL TELEGRAFO EP convocó a los miembros del mismo a sesión extraordinaria de Directorio No. 07 para el día miércoles 18 de noviembre de 2015, en modalidad virtual (correo electrónico).

En ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA EL TELÉGRAFO EP, por unanimidad de votos de los miembros presentes, el DIRECTORIO,

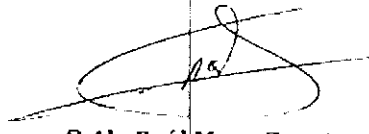
RESUELVE:

SEGUNDO: Nombrar al Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, para que ocupe el cargo General de la empresa pública EL TELEGRAFO EP.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en Quito, D.M., a los 18 días del mes de noviembre de 2015



Econ. Pablo Yáñez Saltos DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

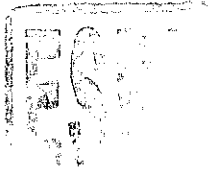
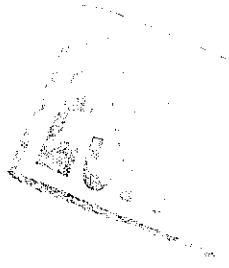


f) Ab. Paul Mena Zapata SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO



Dra. Susana Viteri Thompson NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

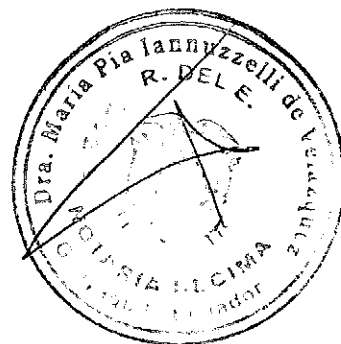
Doctora Susana Viteri Thompson Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 30 fojas, es igual al documento original de 30 NOV 2015



Nº 1158

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es potestad del Estado constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada, faculta al Presidente de la República a emitir disposiciones normativas de tipo administrativo dentro del ámbito del Gobierno Central para fusionar aquellas entidades públicas que dupliquen funciones y actividades, o que puedan desempeñarse más eficientemente fusionadas; reorganizar y suprimir entidades públicas cuya naturaleza haya dejado de ser prioritaria e indispensable para el desarrollo nacional; o, que no presten una atención eficiente y oportuna a las demandas de la sociedad;

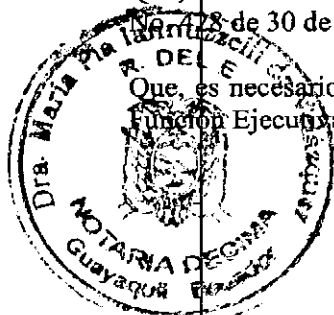
Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 48 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas es procedente la fusión por absorción de empresas públicas cuando una o más empresas públicas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo;

Que, de acuerdo a las letras a), b), f), y h) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República, dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos, entidades y empresas públicas que conforman la Función Ejecutiva; adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos; y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 110 de 18 de enero del 2010, se creó la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 545 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 118 de 30 de enero del 2015, se creó la Empresa Pública EL TELEGRAFO EP;

Que, es necesario reorganizar de manera óptima algunas empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, para adecuarlas a los actuales requerimientos funcionales; y,



Nº 1158

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, y letras a), b), f), y h) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Fusiónesse por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR a la Empresa Pública El Telégrafo EP.

**Artículo 2.-** La Empresa Pública El Telégrafo EP pasará a denominarse Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP.

**Artículo 3.-** Como consecuencia de la fusión establecida en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, asumirá el objeto, la finalidad y las atribuciones que le correspondían a la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 193 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 110 de 18 de enero del 2010.

**DISPOSICIONES GENERALES**

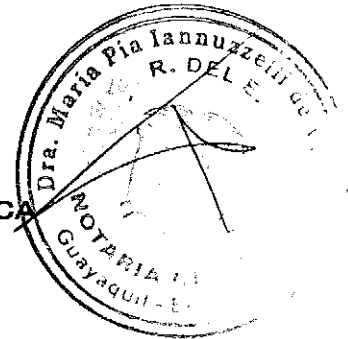
**PRIMERA.-** Los servidores y trabajadores que han venido prestando sus servicios en la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, bajo cualquier modalidad, podrán formar parte de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, previo proceso de evaluación, selección y racionalización del talento humano, para lo cual, de ser el caso, se suprimirán los puestos innecesarios de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia del proceso de fusión, la empresa pública absorbente adquirirá en bloque el patrimonio de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR y de la Empresa Pública El Telégrafo EP. Por lo tanto, las partidas presupuestarias, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento, mobiliario, derechos, obligaciones y demás activos y pasivos de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, pasarán a formar parte del patrimonio institucional de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP.

Nº 1158

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** En el plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo, los presidentes de los directorios de la Empresa Pública El Telégrafo EP y de la Empresa Pública Televisión y Radio del Ecuador E.P. RTVECUADOR, propondrán la fusión por absorción antes referida. Dentro del mismo plazo, los directorios correspondientes resolverán la fusión dispuesta en este Decreto Ejecutivo.

**SEGUNDA.-** En el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo, la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en coordinación con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas y la Secretaría Nacional de Comunicación, ejecutarán las acciones de carácter administrativo, financiero y operativo que permitan asegurar el cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo.

**TERCERA.-** La Empresa Pública Medios de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, una vez que concluya el proceso de fusión por absorción dispuesto por este Decreto Ejecutivo y, de acuerdo al requerimiento que efectúe su directorio, recibirá, por parte del Ministerio de Finanzas, las asignaciones presupuestarias que se requieran para su funcionamiento, hasta que alcance sostenibilidad propia.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese cualquier disposición de igual o inferior jerarquía, contraria a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Secretaría Nacional de Comunicación, Empresa Coordinadora de Empresas Públicas y Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP.

Dado en, el Palacio Nacional, en Quito, a 22 de agosto de 2016.

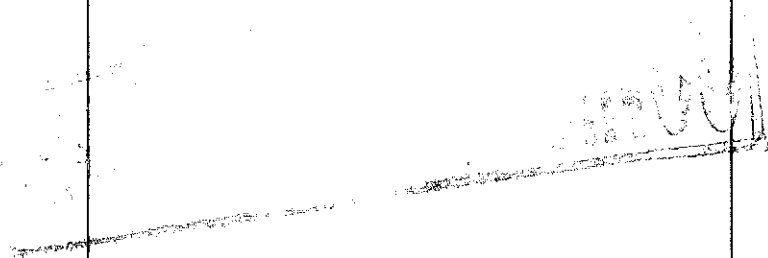


*[Handwritten signature]*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de  
Rafael Correa Delgado, reformada por el Decreto Supremo  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**  
Número 2391

1979, BOY EC. Que la  
fotocopia precedente que consta de  
fojas es exacta al documento que se inscribe.  
Guayaquil, 30 DIC 2016.

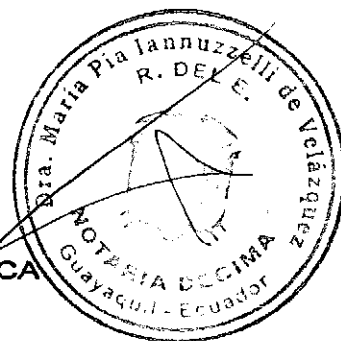
*[Handwritten signature]*  
Dra. María Pia Iannuzzi  
NOTARIA IN  
GUAYAQUIL - E.



N° 834

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1799 de junio 23 de 2009, publicado en el Registro Oficial N° 628 de 7 de julio del mismo año, se designó como Secretario General de Comunicación, actual Secretario Nacional de Comunicación al doctor Fernando Alvarado Espinel;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1365 de noviembre 28 de 2012, publicado en el Registro Oficial N° 851 de 14 de diciembre del mismo año, se designó como Ministra de Ambiente a Gladys Lorena Tapia Núñez;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 44 de julio 4 de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 44 de 25 de los mismos mes y año, se designó al licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo, como Representante del señor Presidente de la República ante el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 256 de marzo 13 de 2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 218 de 3 de abril del mismo año, se designó como Ministro de Relaciones Laborales, actual Ministro de Trabajo al economista Carlos Marx Carrasco Vicuña;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 388 de junio 30 de 2014, publicado en el Registro Oficial N° 294 de 22 de julio del mismo año, se designó al doctor Leonardo Renato Berrezueta Carrión como Gobernador de la Provincia del Azuay;

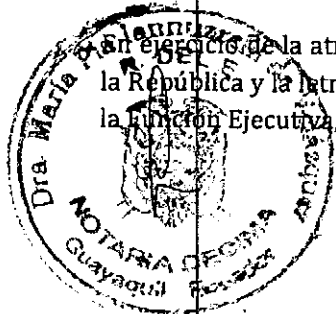
Que mediante Decreto Ejecutivo N° 579 de febrero 13 de 2015, publicado en el Registro Oficial N° 448 de 28 de los mismos mes y año, se designó a Catalina Ontaneda Vivar como Ministra del Deporte;

Que los mencionados funcionarios han presentado la respectiva renuncia a sus cargos;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 800 de octubre 15 de 2015, publicado en el Registro Oficial N° 618 de 29 de los mismos mes y año, se encargó al arquitecto David Parra Bozzano el Ministerio de Turismo;

Que corresponde designar a los titulares de estas Carteras de Estado; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



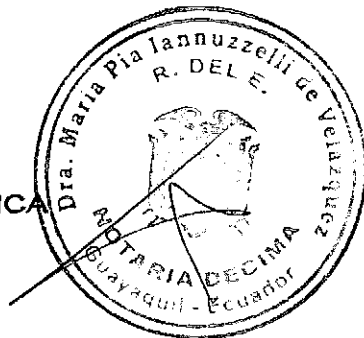




N° 834

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar las renunciaciones de los funcionarios de Estado indicados en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

**Artículo 2.-** Designar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen las funciones respectivas en las Carteras de Estado a continuación detalladas:

1. Secretaría Nacional de Comunicación, licenciado Patricio Eduardo Barriga Jaramillo,
2. Ministerio de Trabajo, doctor Leonardo Renato Berrezueta Carrión,
3. Ministerio de Turismo, doctor Fernando Alvarado Espinel,
4. Ministerio del Deporte, señor Xavier Mauricio Enderica Salgado,
5. Ministerio de Ambiente, Ph. D. Daniel Vicente Ortega Pacheco.

**Artículo 3.-** Nombrar como Gobernador de la Provincia del Azuay al ingeniero Juan Cristóbal Lloret Valdivieso.

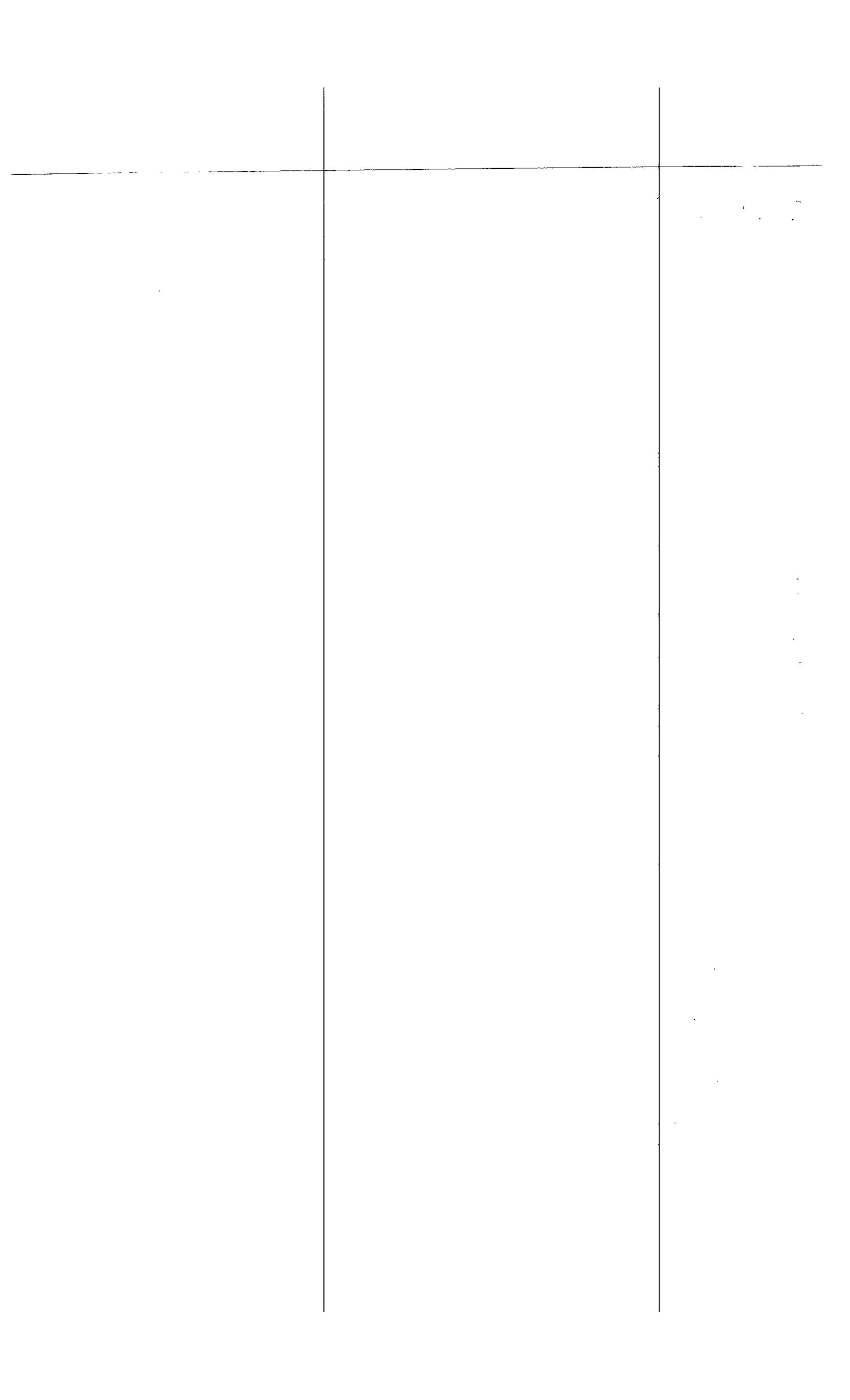
El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los 19 días del mes de noviembre de 2015.



Rafael Correa Delgado, con el numeral 5 del artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, por el Decreto Supremo Número 2366, de Marzo 31 de 1978, SOY FE Que la fotocopia precedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 30 DIC 2016

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL





Secretaría Nacional  
de Comunicación

RESOLUCIÓN N° 2015-SECOM-001  
Lcdo. Patricio Eduardo Barriga Jaramillo  
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO:

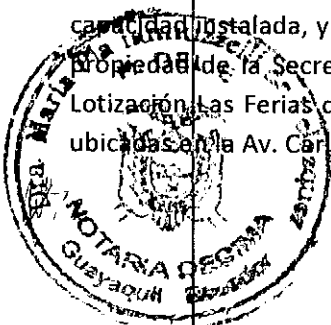
**QUE.-** La Constitución de la República manda en su artículo 226 que las instituciones del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**QUE.-** La Constitución de la República en su artículo 227 manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Por su parte, el artículo 260 dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**QUE.-** El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece en su artículo 4 que los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios. El artículo 8 de la misma norma dispone que las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras Administraciones y prestar, en su propia competencia, la cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento de sus fines.

**QUE.-** Con fecha 30 de mayo del 2013, el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, suscribió el Decreto Ejecutivo N°3, con el que se crea la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa.

**QUE.-** A través del oficio número GG-ESEP-137-2015, de fecha 18 de junio de 2015, el Econ. Santiago Efraín León Abad, en calidad de Gerente General del EL TELEGRAFO EP, manifestó la necesidad de su representada de contar con espacios físicos apropiados que le permitan aumentar su capacidad de almacenamiento de bienes y equipos para el giro de sus negocios y en futuro ampliar su capacidad instalada, y solicitó dar inicio al proceso de transferencia de dominio de las bodegas de propiedad de la Secretaría Nacional de Comunicación ubicadas en el solar 13 manzana R de la Lotización Las Ferias del cantón Eloy Alfaro – Durán de la provincia del Guayas y de las bodegas ubicadas en la Av. Carlos Julio Arosemena Km, 2 ½ de la ciudad de Guayaquil.





Secretaría Nacional  
de Comunicación

**QUE.-** A la presente fecha el inmueble, terreno ubicado en el Cantón Eloy Alfaro – Durán, Sector Ferias S.A., solar número trece (13) de la manzana “R” de la Lotización Las Ferias (antes Fincas Agrícolas y Vacacionales), del Cantón Durán, signado con el código catastral número uno- seiscientos- treinta y tres- trece- cero- cero- cero- cero- cero- cero (1-6-93-13-0-0-0-0-0)”, el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Lote número doce (12), con doscientos metros (200mts). Por el Sur: Lote número catorce (14), con doscientos metros (200mts). Por el Este: Calle cinco (5), con cincuenta metros (50mts). Por el Oeste: Lote número ciento dieciséis, con cincuenta metros (50mts). Superficie: Diez mil metros cuadrados (10.000mts<sup>2</sup>) y el inmueble terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve- cero- cero- uno- cero- dos- cuatro- cero- cero- cero- cero- cero- cero, (39-001-024-0000-0-0), el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Estero salado, con cuarenta metros (40mts). Por el Sur: Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). Por el Este: Solar 23, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104,60mts). Por el Occidente: Solar 25 con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120,42mts). Superficie: cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>) son de propiedad de esta cartera de Estado.

**QUE.-** Mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2015-3480-M, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, emitió el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE, a fin de que EL TELÉGRAFO E.P., reciba por medio de la figura jurídica de donación la transferencia de dominio de los bienes inmuebles arriba detallados y singularizados.

**QUE.-** El artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos.

**QUE.-** El artículo 61 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.

**QUE.-** El artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo Para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al referirse a la transferencia de bienes, dispone que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 61 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No. 435 de fecha 26 de julio de 2010:



Secretaría Nacional de Comunicación

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar y disponer la ejecución de los actos necesarios para la transferencia del dominio, a título gratuito de los inmuebles, terrenos ubicados en el Cantón Eloy Alfaro - Durán, Sector Ferias S.A., solar número trece (13) de la manzana "R" de la Lotización Las Ferias (antes Fincas Agrícolas y Vacacionales), del Cantón Durán, signado con el código catastral número uno seiscientos noventa y tres- trece- cero- cero- cero- cero-cero, cero (1-6-93-13-0-0-0-0-0)", el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Lote número doce (12), con doscientos metros (200mts). Por el Sur: Lote número catorce (14), con doscientos metros (200mts). Por el Este: Calle cinco (5), con cincuenta metros (50mts). Por el Oeste: Lote número ciento dieciséis, con cincuenta metros (50mts). Superficie: Diez mil metros cuadrados (10.000mts<sup>2</sup>) y el inmueble terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve- cero- cero- uno- cero- dos- cuatro- cero-cero- cero-cero-cero-cero, (39-001-024-0000-0-0), el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Estero salado, con cuarenta metros (40mts). Por el Sur: Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). Por el Este: Solar 23, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104,60mts). Por el Occidente: Solar 25 con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120,42mts). Superficie: cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>), a favor de EL TELÉGRAFO E.P.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Comunicación, gestione conjuntamente con EL TELÉGRAFO E.P., los actos que correspondan con el objeto de realizar la transferencia de dominio a título gratuito.

**ARTÍCULO 3.-** La presente resolución deberá ser parte de los documentos que conformen la escritura pública de donación y transferencia de dominio a título gratuito a favor EL TELÉGRAFO E.P.

**ARTICULO 4.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a EL TELÉGRAFO E.P., a efectos de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y ejecutar el proceso de transferencia.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de diciembre de 2015.

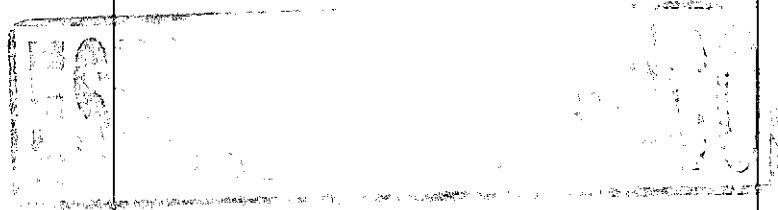
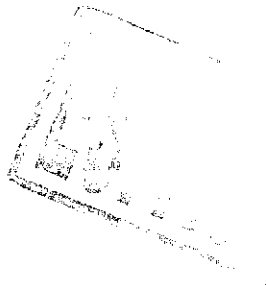


*[Handwritten signature of Lcdo. Patricio Eduardo Barriga Jaramillo]*

Lcdo. Patricio Eduardo Barriga Jaramillo  
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACION

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva, reformada por el Decreto Supremo Número 2567, de Marzo 31 de 1970, SOY HE Que la fotocopia precedente que consta de... fojas es exacta al documento que se le exhibe. Guayaquil, 30 DIC 2015

*[Handwritten signature of Dra. María Pia Induzzelli de Velazquez]*  
Dra. María Pia Induzzelli de Velazquez  
NOTARIA PÚBLICA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RESOLUCIÓN No. SD-E-21-2015**

**CONSIDERANDO**



**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 545 de 14 de enero de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 del 30 de enero del mismo año, se creó la Empresa Pública EL TELEGRAFO EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; con domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con competencia a nivel nacional, con la finalidad de prestar a la colectividad el Servicio público de comunicación social;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.";

**Que**, conforme lo establecido en el artículo 9, numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas constituye una atribución del Directorio "Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo";

**Que**, el artículo 10 de la Ley ibídem señala que: "La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno (...)" y en el mismo artículo se señala que "Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa".

**Que**, con fecha 17 de noviembre de 2015, el señor economista Santiago León Abada, presentó al Presidente del Directorio de EL TELEGRAFO EP su renuncia al cargo de Gerente General;

**Que**, mediante convocatoria realizada el 17 de noviembre de 2015, el Presidente del Directorio de EL TELEGRAFO EP convocó a los miembros del mismo a sesión extraordinaria de Directorio No. 07 para el día miércoles 18 de noviembre de 2015, en modalidad virtual (correo electrónico),

En ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA EL TELEGRAFO EP, por unanimidad de votos de los miembros presentes, el DIRECTORIO,

**RESUELVE:**

**SEGUNDO:** Nombrar al Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, para que ocupe el cargo de Gerente General de la empresa pública EL TELEGRAFO EP.

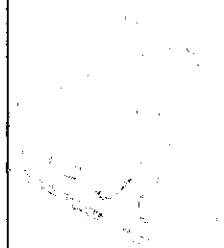
Comuníquese y cúmplase.- Dado en Quito, D.M., a los 18 días del mes de noviembre de 2015.

CERTIFICACIONES CONFORME ORIGINAL EXHIBIDO.  
Guayaquil, 20 de Nov. 2015.  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velazquez  
NOTARIA PÚBLICA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



**Edson Pablo Vanez Saltos**  
DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

**f) Ab. Paul Mena Zapata**  
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO





**RESOLUCIÓN No. GG-Etep-RE-024-2015**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 545 de 14 de enero de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 del 30 de enero del mismo año, se creó la empresa pública EL TELEGRAFO EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; con domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con competencia a nivel nacional, con la finalidad de prestar a la colectividad el servicio público de comunicación social;

**Que,** a través del oficio número GG-Etep-137-2015, de fecha 18 de junio de 2015, el Econ. Santiago Efraín León Abad, en calidad de Gerente General del EL TELEGRAFO EP, manifestó al señor Secretario Nacional de Comunicación, la necesidad de su representada de contar con espacios físicos apropiados que le permitan aumentar su capacidad de almacenamiento de bienes y equipos para el giro de sus negocios y en futuro ampliar su capacidad instalada, y solicitó dar inicio al proceso de transferencia de dominio de las bodegas de propiedad de la Secretaría Nacional de Comunicación ubicadas en el solar 13 manzana R de la Lotización Las Ferias del cantón Eloy Alfaro – Durán de la provincia del Guayas y de las bodegas ubicadas en la Av. Carlos Julio Arosemena Km, 2 ½ de la ciudad de Guayaquil.

**Que,** el inmueble, terreno ubicado en el Cantón Eloy Alfaro – Durán, Sector Ferias S.A., solar número trece (13) de la manzana "R" de la Lotización Las Ferias (antes Fincas Agrícolas y Vacacionales), del Cantón Durán, signado con el código catastral número uno- seis- noventa y tres- trece- cero- cero- cero- cero-cero, cero (1-6-93-13-0-0-0-0-0-0)", cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Lote número doce (12), con doscientos metros (200mts). Por el Sur: Lote número catorce (14), con doscientos metros (200mts). Por el Este: Calle cinco (5), con cincuenta metros (50mts). Por el Oeste: Lote número ciento dieciséis, con cincuenta metros (50mts). Superficie: Diez mil metros cuadrados (10.000mts<sup>2</sup>); y, el inmueble terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve- cero- cero- uno- cero- dos- cuatro- cero-cero-cero-cero-cero-cero, (39-001-024-0000-0-0), cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Estero salado, con cuarenta metros (40mts). Por el Sur: Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). Por el Este: Solar 23, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104,60mts). Por el Occidente: Solar 25 con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120,42mts). Superficie: Cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>).

**Que,** Mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2015-3480-M, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitió el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE, a fin de que EL TELEGRAFO EP reciba por medio de la figura jurídica de donación la transferencia de dominio de



Guayaquil: Av. 9 de Octubre 127 - Teléf. (593-4) 250560 • Quito: Av. San Salvador 1649 y Eloy Alfaro - Teléf. (593-3) 2502531 • Cuenca: Av. Inca Peralta 500 y Cornejo Merchar, Edificio Voz del Pueblo - Teléf. (593-7) 4101021 - (593-7) 4104020 • Ambato: Calle Los Sábados 1260 entre Imbabura y Saraguro, Edificio Mazar Toral - Teléf. (593-3) 2416036 • Manta: Av. Flavio Reyes y Calle 33, Edif. La Montaña, (Vía Barbacallo) antes de la entrada a la ciudad de Pesca - Teléf. (593-5) 4310000 - (593-5) 4201596



EMPRESA  
PÚBLICA

los bienes inmuebles arriba detallados y singularizados.

**Que**, mediante Resolución No. SD-E-21-2015, de fecha 18 de noviembre del 2015, el Directorio de la empresa pública El Telégrafo EP, decidió nombrar por unanimidad al ingeniero Munir Ahmed Massuh Manzur, para que ocupe el cargo de Gerente General de El Telégrafo EP.

**Que**, con Resolución No. 2015-SECOM-001 del 15 de diciembre del 2015, el Secretario de Comunicación, Lcdo. Patricio Barriga Jaramillo, resolvió: "Autorizar y disponer la ejecución de los actos necesarios para la transferencia del dominio, a título gratuito de los inmuebles, terrenos ubicados en el Cantón Eloy Alfaro – Durán, Sector Ferias S.A., solar número trece (13) de la manzana "R" de la Lotización Las Ferias (antes Fincas Agrícolas y Vacacionales), del Cantón Durán, signado con el código catastral número uno- seis- noventa y tres- trece- cero- cero- cero- cero-cero, cero (1-6-93-13-0-0-0-0-0)", el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Lote número doce (12), con doscientos metros (200mts). Por el Sur: Lote número catorce (14), con doscientos metros (200mts). Por el Este: Calle cinco (5), con cincuenta metros (50mts). Por el Oeste: Lote número ciento dieciséis, con cincuenta metros (50mts). Superficie: Diez mil metros cuadrados (10.000mts<sup>2</sup>) y el inmueble terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve- cero- cero- uno- cero- dos- cuatro- cero-cero- cero-cero-cero-cero, (39-001-024-0000-0-0), el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Estero salado, con cuarenta metros (40mts). Por el Sur: Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). Por el Este: Solar 23, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104,60mts). Por el Occidente: Solar 25 con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120,42mts). Superficie: cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>), a favor de EL TELÉGRAFO E.P."

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos.

**Que**, el artículo 61 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.

**Que**, el artículo 65 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y existencias del sector público, al referirse a la transferencia de bienes, dispone que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación.

En ejercicio de sus facultades legales, el Gerente General de la empresa pública EL TELÉGRAFO EP;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aceptar la transferencia del dominio, a título gratuito que realiza la Secretaría Nacional de Comunicación – SECOM a favor de la empresa pública El Telégrafo EP respecto de los inmuebles, terrenos ubicados en el Cantón Eloy Alfaro – Durán, Sector Ferias S.A., solar número trece (13) de la manzana "R" de la Lotización Las Ferias (antes Fincas Agrícolas y Vacacionales), del Cantón Durán, signado con el código catastral número uno- seis- noventa y tres- trece- cero- cero- cero- cero- cero (1-6-93-13-0-0-0-0-0)", el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Lote número doce (12), con doscientos metros (200mts). Por el Sur: Lote número catorce (14), con doscientos metros (200mts). Por el Este: Calle cinco (5), con cincuenta metros (50mts). Por el Oeste: Lote número ciento dieciséis, con cincuenta metros (50mts). Superficie: Diez mil metros cuadrados (10.000mts<sup>2</sup>); y, el inmueble terreno ubicado en el cantón Guayaquil, avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos (2) signado con el código catastral número treinta y nueve- cero- cero- uno- cero- dos- cuatro- cero- cero- cero- cero- cero- cero, (39-001-024-0000-0-0), el mismo que cuenta con los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Estero salado, con cuarenta metros (40mts). Por el Sur: Avenida Carlos Julio Arosemena, con cincuenta metros (50mts). Por el Este: Solar 23, con ciento cuatro metros con sesenta centímetros (104,60mts). Por el Occidente: Solar 25 con ciento veinte metros con cuarenta y dos centímetros (120,42mts). Superficie: cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (4.943mts<sup>2</sup>).

**Art. 2.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a la Secretaría Nacional de Comunicación - SECOM, a efectos de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y ejecutar el proceso de transferencia.

Comuníquese y cúmplase. – Dado en Guayaquil, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

p. EL TELÉGRAFO EP

**Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur**

Gerente General

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2388, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 30 DIC 2016.

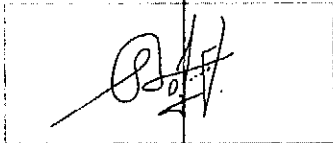
*Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
 NOTARIA PÚBLICA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil: Av. Calle Julio Arosemena Km 1.5, Teléf. (593 4) 2591700 • Quito: Av. San Salvador 15-39 y Bolívar, Teléf. (593 2) 2200000 • Cuenca: Av. 24 de Mayo 10-10 y Bolívar, Teléf. (593 7) 2700000 • Loja: Calle 24 de Mayo 10-10 y Bolívar, Teléf. (593 7) 2700000 • Ibarra: Calle 24 de Mayo 10-10 y Bolívar, Teléf. (593 7) 2700000 • Machala: Calle 24 de Mayo 10-10 y Bolívar, Teléf. (593 3) 2416026 • Manta: Av. Flavio Reyes y Calle 33, Edif. La Planta, (Vía Barbabulko antes de la entrada a la Estación de Pesca) Teléf. (593 5) 3701506



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709491839

Nombres del ciudadano: BARRIGA JARAMILLO PATRICIO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ MARTIN SAHILY

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2014

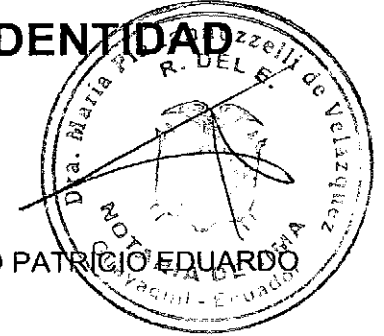
Nombres del padre: BARRIGA RODRIGO EDUARDO

Nombres de la madre: JARAMILLO BLANCA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-003-59545



171-003-59545

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 16:13:14 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1709491839

**Nombre:** BARRIGA JARAMILLO PATRICIO EDUARDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: borrador-f406d



borrador-f406d



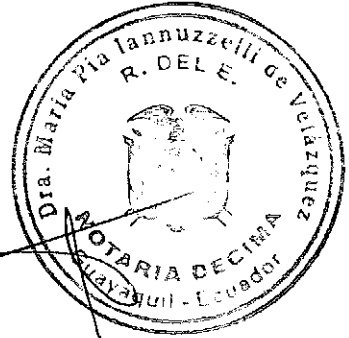
Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec> Validación, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170949183-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES BARRIGA JARAMILLO PATRICIO EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-14  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 SAHILY HERNANDEZ MARTIN



16M 15 04 46B 01

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

V23337777

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARRIGA RODRIGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2016-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-06-07

2026-06-07

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO NACIONAL EN JEFE FUERZAS ARMADAS



001

001 - 0259

1709491839

NÚMERO DE CEDULADO BARRIGA JARAMILLO PATRICIO EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2. PRESIDENTE DE LA JUNTA

3. PRESIDENTE DE LA JUNTA

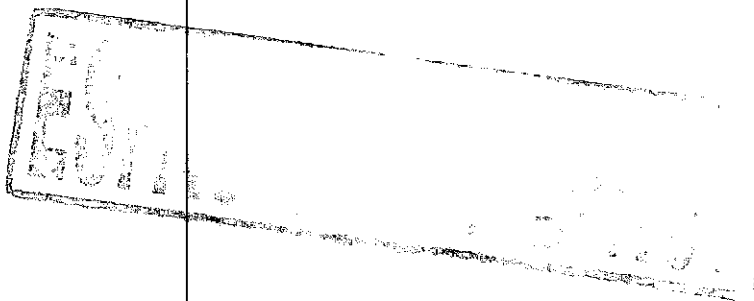
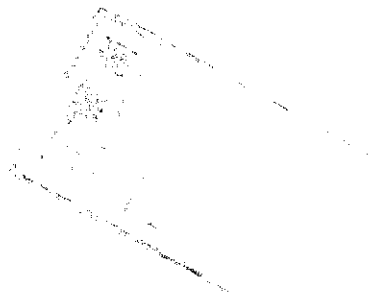
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil - 30 DIC 2016

*[Signature]*  
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922030051

Nombres del ciudadano: MASSUH MANZUR MUNIR AHMED

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMERCIAL ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAOLA ISABEL SOTO PAREDES

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2013

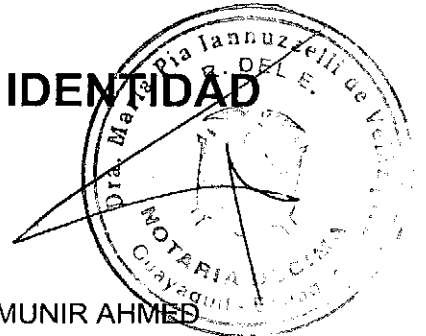
Nombres del padre: JOSE GABRIEL MASSUH LOAIZA

Nombres de la madre: ROCIO MARIELA MANZUR CASTAÑEDA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-003-59519



176-003-59519

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 16:12:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0922030051

**Nombre:** MASSUH MANZUR MUNIR AHMED

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: borrador-99e3e



borrador-99e3e



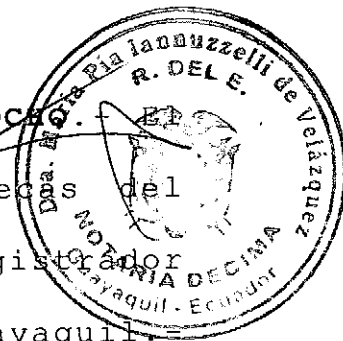
Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.





*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
 NOTARIA DECIMA  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

contable del Inmueble.- CATORCE . OCHO . EPT  
 certificado de gravamen e hipotecas del  
 Inmueble emitido por el señor Registrador  
 de la Propiedad del cantón Guayaquil



**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS**

**PARTES.-** Las Partes aceptan el total contenido del presente instrumento por estar hecho en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e institucionales. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. firmado) Abogada Adriana Andrade Peñaranda. Foro de Abogados diecisiete - dos mil trece - novecientos noventa y siete C.J. Hasta aquí la minuta, la misma que fue sorteada en la Dirección Provincial Consejo de la Judicatura Guayas el ~~veintinueve~~ <sup>veintinueve</sup> de diciembre del dos mil quince. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan los documentos habilitantes necesarios. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin a los comparecientes por mí la Notaria, estos la aprueban en todas sus

partes y la suscriben en unidad de acto  
conmigo, de todo lo cual doy fe. - lo enmendado,  
veintinueve, quince. VALE.



Ledo. PATRICIO EDUARDO BARRIGA JARAMILLO

SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA  
NACIONAL DE COMUNICACIÓN SECOM

C.C.# 1709491839

C.V.# 001-0259

RUC.#



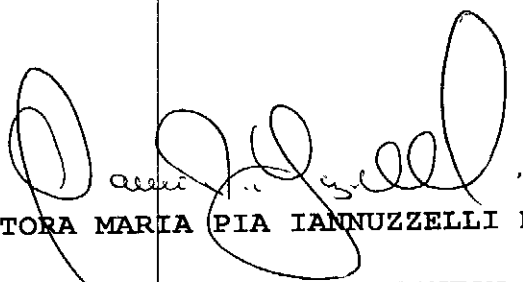
Ing. MUNIR AHMED MASSUH MANZUR

GERENTE GENERAL De MEDIOS PÚBLICOS DE  
COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP

C.C.# 0922030051

C.V.# 019-0028

RUC.#



DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ  
NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION DE UN INMUEBLE: QUE  
OTORGA LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN  
SECOM A FAVOR DE MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN  
DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP, QUE SELLO Y  
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS  
DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6